



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00146-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por OLIVEIRO DE JESÚS QUIROZ VILLA contra OSCAR OROZCO TORO, se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aclarará la pretensión quinta de la demanda, esto es, indicando si hace referencia a prestaciones sociales diferentes a las que se anuncian en la pretensión segunda del libelo.
2. Determinará si lo pretendido es el pago de vacaciones causadas durante la vigencia del contrato que se aduce o si por el contrario solo se le adeuda al demandante el pago proporcional de dicha acreencia laboral, evento en cual deberá precisar los extremos temporales de causación; ello, ante la incongruencia que se presenta en la pretensión segunda y octava de la demanda.
3. Allegará un nuevo poder en el que se determine e identifique la causa para la cual fue conferido, así como el trámite del proceso que se pretende adelantar, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P, aplicable por remisión normativa en materia laboral.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS.

En los términos del poder conferido por la demandante, se le reconoce personería para representarlo a los abogados titulados NELSON JARAMILLO BERNAL y LUZ ESTELLA MIRA SIERRA, portadores de las T.P. No. 237.391 y 297.073 del C. S. de la J., respectivamente, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, sin embargo se precisa la imposibilidad de actuar en forma simultánea, al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del mismo estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 097 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 16 de junio de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf0a9ea50eccd8c2794eaf36a6b228b2f3d13f5bdac025206fce5f2824d9a44**

Documento generado en 15/06/2022 10:52:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>